

QUINTERO, 21 JUL. 2014

VISTOS:

El Memorandum N°514 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don Enrique Muñoz González.

El Decreto Alcaldicio N°02266 de fecha 10 de junio de 2014, que Aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Quintero;

El Certificado N° 141 de fecha 19 de junio de 2014, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de honorarios de fecha 16 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **ENRIQUE MUÑOZ GONZÁLEZ**;

Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quintero y don **Enrique Muñoz González**, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, especialista en cultivos de tomates en invernadero y aire libre. Para realizar 9 visitas técnicas a 5 unidades productivas en tomates a usuarios del PRODESAL QUINTERO. El pago por los servicios contratados asciende a la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), la que será pagada en 9 cuotas de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, con retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica, que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de julio de 2014 y hasta el 31 enero de 2015, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.005, del presupuesto 2014 del Programa PRODESAL.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Regional INDAP, Región de Valparaíso
Don Helmuth Hinrichsen Sariego
- 2.- Jefa de Área INDAP- Quillota
Doña María Eugenia Castro Vargas
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración
- 6.- Administración y Finanzas (S)
- 7.- Control
- 8.- Asesor Jurídico
- 9.- Interesado
- 10.- Dideco
11. PRODESAL (1)

MCP/YGS/MAT/XMCA/HSL/AVF/lap
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 20 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante "la Municipalidad" y don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**, Ingeniero Agrónomo, especialista en Cultivos Forzados, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de don **Enrique Vicente Muñoz González**, Ingeniero Agrónomo, para realizar asistencia técnica, a beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a:

- 1.- Realizar un total de 9 Visitas Técnicas a 5 unidades productivas de tomate de invernadero y aire libre, a usuarios Prodesal, insertos en este rubro, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.
- 2.- Entrega de las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, que además deberá incluir un set de fotografías de las asesorías.

TERCERO: La primera asesoría se realizará en el mes de julio, la segunda visita en el mes de agosto, la tercera y cuarta visita en el mes de septiembre, la quinta y la sexta visita en el mes octubre, la séptima visita en el mes de noviembre, la octava en el mes diciembre, todos de 2014 y la novena y última visita en enero de 2015.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), la que será pagada en 9 cuotas de \$100.000.- (cien mil pesos), con retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica, que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

QUINTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, PRODESAL.

SEXTO : El presente contrato rige desde el día 01 de Julio de 2014 hasta el día 31 Enero de 2015, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

SÉPTIMO : La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir don ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el sinistro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 31.02-999-005 del presupuesto 2014, del Programa PRODESAL.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para constancia firman

ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ
INGENIERO AGRÓNOMO

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL